

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

04 MAY 2021

Conforme a lo solicitado, y conforme a la documentación anexa, el Juzgado dispone:

1º. Aceptase la subrogación parcial que el demandante efectúa del crédito en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS

2º. Téngase como demandante al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en virtud de la subrogación legal (arts. 1666 y sts C.C. y demás normas concordantes), en virtud del pago realizado por esta entidad a nombre del demandado FIPA VISION S.A., respecto de las obligaciones contenidas en el pagare 6121065951 visible a fls. 2 y 3.

3º. Téngase en cuenta que el pago realizado se hizo por la suma de \$66'666.664,00 M/cte.

4º. Notifíquese éste proveído a la parte demandada mediante anotación por estado, en virtud de encontrarse trabada la litis.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p align="center">JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p align="center">DE BOGOTA D.C.</p> <p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 51</p> <p>Hoy El Srío.  05 MAY 2021</p> <p align="center">NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

LA CARTA DE BOGOTA